



SESIÓN DE CABILDO
RECIBIDO



SECRETARIA
FECHA: 25-05-2023
SESION: N: 46

DICTAMEN No. 21/23

INTEGRANTES DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

Los suscritos Regidores que integramos la Comisión de Hacienda del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, sometemos a su consideración el Dictamen relativo a **Propuesta de Acuerdo para el otorgamiento de estímulos fiscales**; en virtud de los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- El día 15 de mayo de 2023, se recibió oficio en la Secretaría del Ayuntamiento, suscrito por la Presidenta Municipal, Mtra. Norma Alicia Bustamante Martínez, en el que con la facultad que le confiere los Artículos 7 fracción I de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, 110 segundo párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Baja California, en relación con el artículo 6 del Reglamento de las Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California y los artículos 6 fracción III y 41 primer párrafo del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, presenta ante el Honorable Cabildo, Propuesta de Acuerdo para el otorgamiento de estímulos fiscales.

II.- El Secretario del Ayuntamiento, Lic. Daniel Humberto Valenzuela Alcocer, remite la propuesta referida, a la Comisión que suscribe, con fundamento en lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 45 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, el día 16 de mayo de 2023, a efecto de que se realice el análisis de la misma y emita el dictamen correspondiente.

III.- En fecha 18 de mayo de 2023, se convocó a sesión extraordinaria, en la cual se analizaron y discutieron los puntos de la propuesta, participando en la exposición el Tesorero Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, Roger Roberto Sosa Alaffita, quien informo que posterior a reuniones con distintos Regidores, planteo la modificación al punto de acuerdo primero referente a la tabla de porcentajes de descuento, aplicando el 100% de descuento para los años 2020, 2021, 2022 y 2023; así mismo se contó con la participación del Recaudador de Rentas Municipal, Jesús Edgardo Alcalde Moreno.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.



**COMISIÓN DE HACIENDA DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

IV.- Continuando con las participaciones, el Regidor Ysmael Rodríguez Pérez, solicitó no se condonaran las multas impuestas por contravenir el Reglamento para la Venta, Almacenaje y Consumo Público de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Mexicali, Baja California, acordando los integrantes de esta comisión incluir en el punto quinto la excepción solicitada; de igual manera participaron los Regidores Luis Manuel Martínez Ramírez, José Oscar Vega Marín, Barbara García Reynoso, Edel de la Rosa Anaya, Manuel Rudecindo García Fonseca, José Manuel Martínez Salomón y José Ramón López Hernández.

V.- Suficientemente analizado y discutido cada uno de los puntos, se resolvió aprobar la propuesta con sus modificaciones por unanimidad de los presentes, con 09 votos a favor, emitidos por los Regidores José Ramón López Hernández, Trinidad Castillo Orduño, José Oscar Vega Marín, Barbara García Reynoso, Ysmael Rodríguez Pérez, Suhey Rocha Corrales, Isaías Morales Francisco, Eneyda Elvira Espinoza Álvarez y José Manuel Martínez Salomón; y un voto en abstención emitido por el Regidor Luis Manuel Martínez Ramírez; procediendo a la elaboración del Dictamen al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que los artículos 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 1, 3, 4, 5, 9, 10 y 11 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, establecen la atribución de los Ayuntamientos para administrar libremente su Hacienda y de aprobar sus Presupuestos de Ingresos y Egresos para cada ejercicio fiscal.

SEGUNDO.- Que en ese marco de atribuciones, el XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, ha trabajado en la promoción de estímulos fiscales que permitan garantizar un equilibrio de las finanzas públicas, a fin de atender las consecuencias económicas que pueda traer consigo esta situación a la población.

TERCERO.- Que atendiendo a lo anterior, con el fin de incentivar el cumplimiento de las obligaciones fiscales, se busca lograr Acuerdos con el Cabildo Municipal, para la condonación de multas y recargos por mora generados hasta la fecha de entrada en vigor del Acuerdo, derivados del incumplimiento de pago oportuno de contribuciones municipales, así como para condonar el 50% en adeudos por concepto de Multas al Reglamento de Tránsito para el Municipio de Mexicali, Baja California, exceptuando aquellas impuestas por contravenir lo dispuesto en diversos puntos de la Tabla de Sanciones Pecuniarias establecidas en el artículo 147 del propio ordenamiento legal, y la condonación en multas generadas por el incumplimiento de pago oportuno de contribuciones municipales, siempre y cuando se efectúe el pago del adeudo en una sola exhibición.

CUARTO.- Que contrario a lo que pudiera esperarse, estas medidas no implicarán un menoscabo en los ingresos del Municipio en el contexto de la crisis económica que se vive, sino por el contrario, se considera que sólo una medida como la que se propone es capaz de no mermar la recaudación del Ayuntamiento, lo que a la postre beneficiaría a la ciudadanía al garantizar la continuación de la prestación de los servicios públicos municipales.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



COMISIÓN DE HACIENDA DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

QUINTO.- Que toda vez que el beneficio que se otorgaría a los contribuyentes mediante esta propuesta, servirá para abatir el rezago que se ha venido generando respecto a las contribuciones municipales y toda vez que, en base a las estadísticas, se ha comprobado que es la mejor opción para inducir a los mismos, a regularizarse en el pago de su contribución fiscal.

SEXTO.- Que la propuesta resulta acorde al principio constitucional de libre administración de la hacienda municipal, lo cual es conveniente para incentivar la economía del Municipio de Mexicali, y en consecuencia, para captar los recursos que permitan cumplir con las funciones que legalmente le han sido conferidas al Ayuntamiento en favor de las familias mexicalenses.

En virtud de las anteriores consideraciones, es que esta Comisión de Hacienda del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, con fundamento en los Artículos 69, 70 fracción I, 79, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, somete a consideración del Honorable Cabildo los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba la condonación de los recargos derivados del incumplimiento de pago oportuno de contribuciones municipales aplicando la siguiente tabla:

Ejercicio Fiscal Vencido	
2018	50%
2019	60%
2020	100%
2021	100%
2022	100%
2023	100%

SEGUNDO: Se aprueba la condonación del 100% (cien por ciento) en multas generadas por el procedimiento administrativo de ejecución, por el incumplimiento del pago oportuno de las Contribuciones Municipales siempre y cuando se efectúe el pago en una sola exhibición, y en el caso de pagar de manera parcial deberá cubrir en su lugar, una multa por el equivalente a 2 (dos) UMAS.

TERCERO: Se aprueba la condonación del 50% (cincuenta por ciento) en adeudos por concepto de Multas al Reglamento de Tránsito para el Municipio de Mexicali, Baja California, exceptuando aquellas impuestas por contravenir lo dispuesto en los puntos siguientes de la Tabla de Sanciones Pecuniarias establecidas en el artículo 147 del Reglamento de Tránsito para el Municipio de Mexicali, Baja California, y son los siguientes conceptos:

- Estacionarse en lugar exclusivo para personas con discapacidad, sin contar con le tarjeta para el vehículo respectivo vigente;
- Efectuar en la vía pública competencias de velocidad;

3



- Acelerar innecesariamente la marcha del motor o del vehículo derrapando llanta;
- Conducir peligrosa y temerariamente;
- Conducir en estado de ebriedad; y
- Conducir bajo el influjo de drogas, sustancias tóxicas o estupefacientes.

La presente condonación no será acumulable en aquellos casos que aplique lo dispuesto en el artículo 151 del Reglamento de Tránsito para el Municipio de Mexicali, Baja California, relativo al descuento del 50% por pronto pago.

CUARTO: Se aprueba la condonación del 50% en adeudos por concepto de Multas al Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Mexicali, exceptuando aquellas impuestas por contravenir lo dispuesto en los artículos siguientes:

- Artículo 8 inciso B) fracciones XVI, XVII, XVIII;
- Artículo 9 inciso B) fracción XV y XVI.

QUINTO: Se aprueba la condonación del 50% en adeudos por concepto de Multas a los Reglamentos Municipales, exceptuando aquella que:

- Hayan sido calificadas, reducidas o disminuidas por la Autoridad competente para conocer de las mismas.
- Las impuestas por infracción al Reglamento de Protección al Ambiente para el Municipio de Mexicali, Baja California.
- Las impuestas por infracción al Reglamento para la Venta, Almacenaje y Consumo Público de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Mexicali, Baja California.

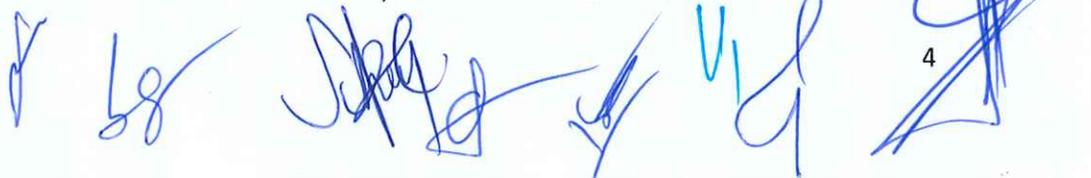
TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

SEGUNDO: El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su autorización, dejando sin efecto cualquier otro Acuerdo que se hubiere emitido con anterioridad al presente.

TERCERO: El presente Acuerdo estará vigente hasta el 30 de septiembre del ejercicio fiscal 2023.

Dado en Sesión Extraordinaria de la Comisión de Hacienda del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.





COMISIÓN DE HACIENDA DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.



**REG. JOSÉ RAMÓN
LOPEZ HERNÁNDEZ**
Presidente de la Comisión
de Hacienda.



**REG. TRINIDAD
CASTILLO ORDUÑO**
Secretaria de la Comisión
de Hacienda.



**REG. JOSÉ OSCAR
VEGA MARÍN**
Vocal



**REG. LUIS MANUEL
MARTÍNEZ RAMÍREZ**
Vocal



**REG. BARBARA
GARCÍA REYNOSO**
Vocal



**REG. YSMAEL
RODRÍGUEZ PÉREZ**
Vocal



**REG. SUHEY
ROCHA CORRALES**
Vocal



**REG. ISAIÁS
MORALES FRANCISCO**
Vocal



**REG. SERGIO
TAMAI GARCÍA**
Vocal



**REG. ENEYDA ELVIRA
ESPINOZA ÁLVAREZ**
Vocal



**REG. VICTORIA EUGENIA
GUERRERO URQUIDEZ**
VOCAL



**REG. JOSÉ MANUEL
MARTÍNEZ SALOMÓN**
Vocal